



Monte, 26 de octubre de 2020

PROTOCOLO PARA ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN VIVO EN LOCALES GASTRONÓMICOS

RUBRO

Actividades artísticas en vivo en locales gastronómicos.

1.OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer la metodología para garantizar la salud de las personas, prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por el COVID-19.

En virtud de la situación de emergencia sanitaria resulta necesario, a los efectos de proteger la salud de los artistas, técnicos, personal gastronómico y comensales, implementar procedimientos y medidas adecuadas de higiene y seguridad, a los efectos de minimizar las posibilidades de contagio fijando para ello las condiciones de prevención y recaudos de higiene, y puedan, asimismo, tomar las medidas adecuadas en caso de la aparición de un caso sospechoso y/o confirmado dentro del grupo.

2. ALCANCE

El presente protocolo será de aplicación para el funcionamiento de actividades artísticas en vivo en locales gastronómicos: músicos, cantantes, bailarines, animadores, humoristas, magos, artistas de circo, artes escénicas y afines; y se irá actualizando a medida que las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales reglamenten nuevos requisitos.

El desarrollo de las actividades comprendidas en el presente documento está sujeto a la situación epidemiológica de la localidad.

3. PROTOCOLO

Teniendo en cuenta la gravedad de los hechos de público conocimiento respecto a la pandemia y las reglamentaciones definidas por las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, la Dirección de Cultura y Educación, presenta este protocolo con las medidas de higiene y condiciones necesarias para el desarrollo de los servicios culturales y artísticos en



establecimientos cuya actividad consista en el expendio de comidas y bebidas, cumpliendo un protocolo específico y el establecido para locales gastronómicos. Todo ello con la exclusiva finalidad de generar un espacio de expresión a la comunidad artística local y la consecuente retribución a las economías familiares de los mismos.

En la información que se presenta a continuación se establecen una serie de medidas generales de prevención y protección que pueden servir como guía para garantizar la seguridad y salud de los participantes de la actividad. Su virtud y cumplimiento dependerá de la concientización, responsabilidad y solidaridad, de todos los que intervengan en la actividad desarrollada..

4. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS GENERALES:

En virtud de lo anteriormente expuesto se emiten las siguientes recomendaciones:

1. Evitar concurrir a participar de la actividad artística:

Personas con síntomas compatibles con covid-19 (fiebre, tos, dificultad respiratoria, cefalea, pérdida de olfato y gusto). Personas que hayan estado en contacto estrecho con alguien enfermo de covid-19 dentro de los últimos 14 días.

Personas que deban cumplir aislamiento domiciliario controlado (casos confirmados de COVID 19, contactos estrechos, personas provenientes del exterior, de zonas de transmisión comunitaria o de zonas cursando brote epidémico activo).

2. Se deberá mantener el distanciamiento físico mínimo de 1,5 metros entre los artistas en todo momento y de 3 metros con el público. La cantidad de artistas en escena dependerá del espacio físico y las distancias mencionadas.

3. Se deberá colocar señalización para que los artistas puedan mantener en todo momento el distanciamiento mencionado.

4. Ninguna actividad puede superar la duración de dos horas.

5. Teniendo en cuenta que los espacios de aplicación para el presente protocolo son locales gastronómicos, se prohíbe la realización eventos que puedan generar ruidos molestos para los vecinos. En tal sentido se sugiere el formato acústico para bandas.

6. Todos los artistas que participen en el evento deberán utilizar barbijo/tapabocas y/o máscara facial en tanto la actividad a realizar lo permita.

7. Higiene de manos: es recomendable que el lugar donde se realice la actividad cuente con alcohol en gel disponible para que los participantes puedan higienizarse las manos frecuentemente.



8. Se deberá realizar la desinfección de las herramientas y equipos de trabajo como así también la limpieza de la sala utilizada, antes y después de su uso.
9. Los instrumentos y/artefactos que se utilicen para el desarrollo de la actividad artística deben ser de uso exclusivo personal.
10. En el caso del uso de micrófonos se recomienda la utilización de filtros antipop.
11. Las tareas de preparación del espacio y conexión de instrumentos se realizarán con guantes descartables.
12. El titular del establecimiento propiciará y adoptará las medidas pertinentes para que el lugar de trabajo se encuentre limpio y ordenado, debiendo realizar desinfección y limpieza (con productos habilitados y recomendados para realizar la misma).
13. Los artistas deberán completar una declaración jurada el día del evento, que será otorgada por quien los contrate.
14. Responsabilidad Individual: se apela a la responsabilidad individual del artista de cumplir con las recomendaciones de bioseguridad para la prevención de COVID 19.
15. Cabe destacar que al tratarse de un virus de reciente descubrimiento y que su mecanismo de transmisión es aún objeto de estudio, no hay hasta el momento recomendaciones que garanticen en forma absoluta la no transmisión del mismo.

Estas recomendaciones pueden variar de acuerdo a nueva evidencia científica o cambio de situaciones epidemiológicas.

REGISTRO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN VIVO EN LOCALES GASTRONÓMICOS

Los responsables de los espacios gastronómicos deberán informar con 24hs de anticipación la realización del evento artístico. Para ello deberán completar el formulario web denominado *REGISTRO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN VIVO EN LOCALES GASTRONÓMICOS* que se encuentra en la web de la municipalidad.



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID-19

DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA EN EL MARCO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID 19. En la ciudad de Monte, a los..... días del mes dedel año 2020, quien suscribe..... con domicilio real en, teléfono....., declaro bajo juramento: que no he manifestado síntomas compatibles con COVID 19 y ninguno de mi grupo familiar más cercano; a saber: tos, fiebre, dolor de garganta, falta de aire, pérdida de gusto o del olfato en los últimos 14 días. Que ante la primera sospecha de padecimiento de sintomatología compatible con COVID 19, asumo la obligación de aislarme preventivamente en forma inmediata, e informar al SAME de dicha circunstancia para que adopte las medidas necesarias. LA PRESENTE DECLARACIÓN TIENE UNA VALIDEZ DE 14 DÍAS CORRIDOS DESDE SU CONFECCIÓN, DEBIENDO EL DECLARANTE RECONFIRMAR SU CONTENIDO VENCIDO DICHO PLAZO O REALIZAR UNA NUEVA.

Declaro bajo juramento que la información suministrada y los datos consignados en la presente Declaración Jurada son verídicos, y me hago responsable ante cualquier inconveniente que surja respecto a la veracidad de los mismos.



MUNICIPIO DE
MONTE

